



Esta obra está publicada bajo la licencia
[CC BY-NC 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal

Perception of the suitability of requirements for the election of congressmen and their congressional function

Luz María Cárdenas Pasco¹; Víctor William Rojas Lujan^{2*}

1 Escuela de Posgrado, Universidad César Vallejo. - Av. Larco N° 1770. Trujillo. La Libertad. Perú.

*Autor correspondiente: vwrl@hotmail.com (V. Rojas).

Fecha de recepción: 30 03 2022. Fecha de aceptación: 27 05 2022

RESUMEN

El objetivo de investigación fue analizar la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para la elección de congresistas y su función congresal. Se desarrolló una metodología mixta, de tipo aplicado, con diseño transversal, no experimental y correlacional simple, asimismo, se aplicaron los paradigmas positivista, post positivista, interpretativo y sociocrítico. La muestra estuvo conformada por 220 ciudadanos de Trujillo-Perú, seleccionados por muestreo no probabilístico por conveniencia. Se utilizaron la técnica de encuesta y entrevista, los instrumentos fueron dos cuestionarios y una guía de entrevista. Finalmente, se determinó una correlación directa de magnitud moderada ($r_s=.37$) entre los requisitos para la elección de congresistas y la función congresal. Además, de manera específica, se evidenciaron correlaciones directas de magnitud pequeña entre ser peruano de nacimiento ($r_s=.22$) y haber cumplido 25 años ($r_s=.20$) con la función congresal, mientras que la correlación entre el derecho al sufragio y la función congresal es directa y moderada ($r_s=.35$). Asimismo, la mayoría de entrevistados opinaron que los requisitos no son idóneos, por no estar en pro del bien común, por lo que debería fiscalizarse su labor, pero de manera autónoma, mediante institución que transparente su función congresal.

Palabras clave: Requisitos para ser electo congresista; función congresal; derecho a la igualdad.

ABSTRACT

Political Constitution of Peru for the election of congressmen and their functions of the congress. This research used a mixed methods study, applied type, with a cross-sectional, non-experimental, and simple correlational design, also, the positivist, post-positivist, interpretative and socio-critical paradigms were applied. The survey and interview technique was used, applying two questionnaires and an interview guide as instruments. Finally, a direct correlation of moderate magnitude ($r_s=.37$) was determined between the requirements for the election of congressmen and the function of congress. Additionally, a direct correlation of small magnitude was found between being Peruvian by birth ($r_s=.22$) and the minimum age is 25 ($r_s=.20$) with the function of congress, while the correlation between the right to vote and the function of congress is direct and moderate ($r_s=.35$). In addition, most of the interviewees said that the requirements are not suitable, since they are not in favor of the common good, so their work should be supervised, but in an autonomous manner, through an institution responsible for the transparency of their function of congress.

Keywords: Requirements to be elected congressman; function of congress; right to equality.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, se observa en materia constitucional, que persisten intereses personales y/o capitalistas que atentan contra el respeto de los derechos humanos, los cuales se suscitan a espaldas de los electores, que son quienes eligieron a sus representantes políticos, apartándose de su vocación de servicio al Estado y dejando de desarrollar el bien común en la sociedad. El bien común es inherente a todas aquellas personas que conforman la

sociedad y son sujetos de derecho; mientras que el bien público, en cambio, es el bien de un cuerpo social que se toma como un todo, y que es reconocido y protegido como un derecho por parte del Estado. Por tanto, es imprescindible analizar hechos y brindar soluciones factibles, considerando el bien común y no sólo el bien público (Di Marco, 2019).

Es de destacar que Perú mantiene una alta tasa de percepción de corrupción, y pese a que el CRP cuenta con principios y

derechos de la función jurisdiccional para equilibrar su trabajo frente a los otros Poderes del Estado, así, cumple la función de legislar la propuesta, revisión y sanción; función de fiscalización, interpelar a ministros, mociones de censura y cuestiones de confianza; y función de representación, que es el debate de temas nacionales para que trasciendan a la opinión pública (Custodio, 2009; Quiroga, 2018). Sin embargo, el deterioro de la democracia comienza con los requisitos para elegir a los parlamentarios, puesto que, en estos regímenes democráticos, los requisitos para varios puestos de alta representación son mínimos, quedando limitados solo en base al sexo, raza, nacionalidad, credo, estatus social y nivel de educación.

Empero, la misma norma dificulta y niega la obligación exigida de determinadas competencias, que acompaña el desempeño de funciones propias del cargo y que si se exigen a quienes pretenden asumir cargos públicos (jueces, magistrados, etc.) (Azcona y Prado, 2020). De acuerdo a lo antes mencionado, la investigación se centra principalmente en el análisis de la idoneidad de los requisitos para ser candidatos a congresistas y el ejercicio de la función congresal; dado que los parlamentarios deberían establecer un fuerte vínculo, con la ciudadanía que representan, entre democracia e instituciones democráticas; al mismo tiempo, debilitan al gobierno con sus acciones.

En cuanto a los antecedentes de estudio, Pellizzone (2019) en su artículo concluye que la percepción de las normas de la democracia dentro de los partidos es ambigua, porque la forma de participación de los simpatizantes y la rentabilidad de sus operaciones para el partido, no es concordante con lo que demanda el cargo. Esta ambigüedad subyace en la concepción de la supuesta democracia, la cual está normada en los procedimientos para democracia interna de las agrupaciones o partidos políticos. En tal sentido, la entrega de dádivas para participar de la lista parlamentaria en el proceso de elección, no garantiza una adecuada función congresal, sino que transgrede la democracia.

Schreginger (2019) en su artículo denominado La idoneidad como condición estructural, sienta las bases para garantizar que el Art. 16° de la Constitución Nacional de Argentina, coadyuve a la cobertura de cargos en dos instancias: garantizar la idoneidad de cada postulante y habilitar a los candidatos para la demostración del requisito. Además, considera la provisión de cuotas necesarias en determinadas categorías vulnerables, que deben ser superados de acuerdo con el principio de selección

previsto por la Constitución. Describe las diversas sentencias que abordan el requisito de elegibilidad como requisito al cubrir cargos públicos.

Gamarra (2018) en su estudio concluye que la ley orgánica debe renovarse parcialmente, sin cambiar la ley de partidos políticos. Además, la nominación de candidatos republicanos al CRP por parte de los partidos políticos, debe realizarse internamente, en el período previo a las elecciones, para permitir tiempo el escrutinio y la membresía del partido, lo que limitaría que los aspirantes a candidatos políticos se desvíen de la participación económica.

Díaz (2020) en su estudio encontró que, los requisitos son esenciales para la función congresal, ya que la formación garantiza un buen desempeño. Además, se requiere una conducta ética, pues muchos están involucrados en corrupción, escándalos y actividades sin escrúpulos; con juicios en su contra, e incluso con sentencia. Los requisitos, deben estar fundamentados en el marco de la ética y en enfatizar la formación académica y experiencial.

El estudio se justificó debido a que los requisitos para ser electo congresista en el Perú datan de 1920, siendo elaborados básicamente sobre el derecho a la igualdad y la libertad sin que a la fecha se actualicen con respecto a los avances del siglo XXI, los cuales, aunque son suficientes, debería proponerse una mejora que coadyuve a la buena función congresal. En tal sentido, fue factible indagar las variables de estudio en un contexto determinado para posibilitar la comprensión de su fenomenología.

Al abordar las teorías pivote, se encuentra la teoría del bien común y la sociedad justa; la cual manifiesta que el bien común es la atención que debe darse entre los bienes naturales y los bienes espirituales (Senent-De Frutos, 2020); siendo los primeros el bien supremo de la sociedad acompañada de un discernimiento de normas justa (Daviet, 2016). Se puede pensar en el bien común de la humanidad, que es la capacidad de mejorar la vida en su sentido completo y el derecho a la naturaleza (Calvo y De Sevilla, 2016).

La sociedad justa es la que se respeta y da a cada quien lo que le corresponde; sociedad justa ante las leyes, posibilidades de educación, distribución de bienes y riquezas, que, aunque todavía no se da, deseamos que ocurra; ya que así se otorga mejor calidad de vida al pueblo (Akrivou et al., 2016; Tyler, 2016).

A la luz de la teoría, la variable idoneidad de requisitos para elección de congresistas, la cual puede ser concebida

como aquella relación causal entre los medios y el fin (Tribunal Constitucional, 2004) por los cuales la CPP contempla los requisitos conducentes a delimitar el acceso a ocupar el cargo de congresista.

En segunda instancia, la percepción constituye las impresiones que un individuo capta de su medio social, otorgándole un conocimiento y comprensión (Delannoy, 2019). El caso de la función congresal está adscrita a la impresión que adquiere una persona, respecto de las acciones que desempeña un congresista en su labor legislativa, garantizando la representación, legislación y fiscalización (Jáuregui, 2016).

Se propuso como objetivo general: analizar la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección de congresistas y su función congresal. Cuyos objetivos específicos fueron: determinar la percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección de congresistas; evaluar la percepción sobre el adecuado cumplimiento de la función congresal; establecer la percepción de la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal; proponer un mecanismo legal para la reforma de la CPP, a fin de mejorar la fiscalización de la función congresal, que garantice una adecuada labor.

METODOLOGÍA

El método de investigación empleado fue el deductivo-inductivo. Además, de acuerdo a la su clasificación metodológica, según su finalidad la investigación fue aplicada; según su carácter, fue no experimental, según su naturaleza, fue mixto, según el alcance temporal fue transversal y según la orientación que asume fue orientado a la comprobación. La población se constituyó por los ciudadanos con edades mayores a 18 años de la provincia de. De acuerdo al último censo del INEI, existen 628 592 habitantes. Por otro lado, se asumió una población de 10 especialistas en derecho constitucional y afines, en tanto que la muestra, estuvo constituida por 220 ciudadanos de la provincia de Trujillo con edades mayores a 18 años, de ambos sexos, estos fueron seleccionados a través del muestreo no probabilístico por conveniencia. Así también, se aplicó la encuesta a los ciudadanos

de la provincia de Trujillo Perú y la entrevista a los especialistas en derecho constitucional y afines, cuyos instrumentos fueron dos cuestionario y una guía de entrevista; esto para medir la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, un cuestionario para medir la percepción sobre la función congresal y una guía de entrevista sobre la percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal, para probar su validez de contenido mediante la evaluación de seis expertos. Posteriormente, se aplicó la V de Aiken, con el propósito de alcanzar un valor estadísticamente correcto, superior a 0.90, mientras que la confiabilidad fue estimada mediante la aplicación de una muestra piloto a 38 ciudadanos trujillanos, La Libertad, cuyo resultado del Alfa de Cronbach, se obtuvo para el primer cuestionario un coeficiente de 0.716 y para el segundo cuestionario, un coeficiente de 0.964, ambos considerados como adecuados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se evidencian los hallazgos de estudio, coherentes a los objetivos de investigación. Para tal efecto se recurrió al uso de la estadística descriptiva, para conocer la fenomenología de las variables en el contexto, mientras que la estadística inferencial permitió la contrastación de hipótesis.

En la Tabla 1 se observa una idoneidad moderada de los requisitos para la elección de congresistas en un 84.5%, explicada por un nivel de idoneidad moderado de los requisitos ser peruano de nacimiento en un 85.9% y haber cumplido 25 años, con un 75.5%; además en el derecho al sufragio, se muestra una idoneidad moderada en un 38.2% con tendencia a ser muy idóneo en un 34.1% de los ciudadanos de. Similares hallazgos se evidenciaron con el análisis de la guía de entrevistados, dado que, mayoritariamente, confirman que no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal, esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para conformar la lista de candidatos al parlamento, incumpliendo el perfil adecuado para el cargo.

Tabla 1

Percepción sobre el nivel de idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas

Variable / Dimensiones	Muy idóneo		Moderada		No idóneo		Total n
	n	%	n	%	n	%	
Requisitos para la elección de congresistas	16	7,3	186	84,5	18	8,2	220
Ser peruano de nacimiento	19	8,6	189	85,9	12	5,5	220
Haber cumplido 25 años	27	12,3	166	75,5	27	12,3	220
Derecho al sufragio	75	34,1	84	38,2	61	27,7	220

Nota: Resumen de la aplicación del cuestionario sobre la percepción de la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas.

Un ejemplo de ello es la investigación de Díaz (2020), quien suscribe que el candidato carece de formación académica que garantice su buen desempeño. Además, de requerir una conducta ética, pues muchos están involucrados en corrupción, escándalos y actividades sin escrúpulos; con juicios en su contra, e incluso con sentencia. Por tanto, los requisitos, deben estar fundamentados en el marco de la ética y en enfatizar la formación académica y experiencial.

Los resultados indican que la percepción de los requisitos tiende a ser desfavorable, por ser concebida la idoneidad, como una relación causal entre los medios y el fin, por los cuales la CPP contempla a estos de fácil acceso para ocupar el cargo de congresista. Si bien es cierto, se enmarcan en el derecho a la igualdad y la libertad, y se encuentran relacionados con la forma en que operan la razonabilidad y proporcionalidad, lo cierto es que no existe una justificación objetiva y razonable para la diferencia de trato, por lo que la existencia de dicha justificación debe valorarse a la luz de la finalidad y efecto de la medida (TC, 2004).

También destacaron que no existe un filtro objetivo para la elaboración de lista congresal, motivo por el cual, cualquiera con capital, puede postular al cargo, aun teniendo denuncia y/o sentencia. Si bien es cierto, los requerimientos garantizan los derechos fundamentales descritos, es urgente un marco normativo que fiscalice. En conclusión, el problema se suscita en la deficiente elección directa, es allí donde la norma coadyuvaría a la buena marcha institucional.

En la Tabla 2, se observa una función congresal de nivel deficiente en un 48.2%, explicada por un regular cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la dignidad humana en un 59.5% con tendencia a ser deficiente en un 33.6% y un cumplimiento deficiente de la función congresal de acuerdo a una Buena Administración en un 57.7% de los ciudadanos de. Similares resultados

muestran Lizárraga (2019), quien determinó que la función parlamentaria es deficiente, coadyuvando al deficiente desarrollo sostenible con que cuenta país, ya sea en el fortalecimiento de la democracia y/o estado de derecho. La falta de consenso, ha sido el común denominador en varias legislaturas continuas.

Los entrevistados coinciden en que la función congresal se encuentra limitada por acciones no coherentes con el marco legal y legítimo emanado del pueblo y es escasamente representativa, ya que no es acorde al bien común y menos, contribuyen al desarrollo económico, político y social del país, que se materializa en la falta de representación a las comunidades ancestrales, así como los grupos vulnerables.

La función congresal, puede explicarse a partir de la teoría del derecho parlamentario, en cuanto regula la gestión de un órgano del Estado y de sus funcionarios, que, en él, representan a la república. En consecuencia, el derecho estatal, asegura la correcta función del Parlamento, toda vez que, regula el comportamiento de sus representantes con sus conciudadanos, a los cuales debería rendir cuentas de las decisiones que adoptan en pro del bienestar (Delgado Guembes, s.f.)

Una posible solución para la problemática evidenciada, guarda coherencia con lo mencionado por uno de los entrevistados, quien adscribe que, para mejorar la calidad representativa, el parlamentario debe contar con estudios básicos y superiores, así como preparación académica, que le permita empatizar con las necesidades y requerimientos de su comunidad y coadyuve al bien de este; además, de garantizar una constante capacitación en gestión y gobernabilidad, en pro del bien común, a fin de proteger el medio ambiente e identificarse con los pueblos indígenas, que hasta la fecha, no se encuentran representados.

Tabla 2
Percepción del nivel de cumplimiento de la función congresal

Variable / Dimensiones	Bueno		Regular		Deficiente		Total n
	n	%	n	%	n	%	
Función congresal	8	3,6	106	48,2	106	48,2	220
Buena administración	8	3,6	85	38,6	127	57,7	220
Dignidad humana	15	6,8	131	59,5	74	33,6	220

Nota: Resumen de la aplicación del cuestionario de percepción sobre el cumplimiento de la función congresal.

Tabla 3
Relación entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y el cumplimiento de la función congresal

VARIABLES	rs	Magnitud
Requisitos para la elección de congresistas	Función congresal	,37 Moderado
	Buena administración	,39 Moderado
	Dignidad humana	,27 Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

En la Tabla 3 se determinó una relación directa de magnitud moderada ($.30 \leq r_s < .50$) entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas con el cumplimiento de la función congresal en general ($r_s = .37$) y con el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración ($r_s = .39$) y una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r_s < .30$) con la función congresal de acuerdo a la dignidad humana ($r_s = .27$). Estos hallazgos indican que las variables están relacionadas, por cuanto el nivel percibido de una variable aumente o disminuya, sucederá lo mismo con la otra, de forma proporcional.

De otra manera, de acuerdo a la entrevista efectuada, los entrevistados opinan que los requisitos para elegir a los congresistas no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para reunir a los candidatos que cumpla con un perfil adecuado para el cargo, además, no existe un filtro objetivo para la conformación de las listas parlamentarias de candidatos, por lo cual se requiere de un marco de modernización que permitan contar con candidatos especializados en el cargo que van desempeñar, a efectos de cumplir efectivamente sus funciones de legislación, fiscalización y representación en pro del bien común.

Los resultados encontrados se relacionan a los de Schreginger (2019), quien describe las diversas sentencias que abordan el requisito de elegibilidad como requisito al cubrir cargos públicos, considerando que el gobierno de la ciudadanía, al menos en el esquema organizativo de los tres Poderes del Estado, está amparado por mecanismos de selección que abren las puertas a todos sus habitantes por igual y hacen el requisito necesario en función de la elección de su idoneidad. Frente a ello, Martínez (2017) señala que los sistemas políticos están en crisis, lo que se observa hoy, así como en las encuestas de opinión pública en general, sobre todo porque el legislador ha

alcanzado un alto nivel de descontento público, lo que se ha sumado a lo mal estructurado que está actualmente.

De acuerdo con los resultados de la investigación citada, la función de representación congresal debería mejorar, dado que los parlamentarios no representan las necesidades o requerimientos de la población nacional. Debe considerarse que los congresistas son elegidos por voto ciudadano, por tanto, debe representar los intereses de los pobladores, ésta es la razón de la función de un parlamentario. Por tal modo, Díaz (2020) suscribe que se requiere una conducta ética para desempeñarse como congresista, ya que parlamentarios están involucrados actualmente en actos de corrupción, escándalos y actividades sin escrúpulos; con juicios en su contra, en algunos casos incluso con sentencia. En tal sentido, la disposición de los requisitos para ser electo congresista, deben estar fundamentados en el cumplimiento de la ética y en enfatizar la formación académica y experiencial del candidato. Las similitudes entre los hallazgos investigativos de otros autores y los propios, obedecen a que la coyuntura política en el marco de la elección y desempeño congresal, se ha mantenido de similar manera, además a que el escenario político ha sido el mismo durante las últimas elecciones. Esta explicación está fundamentada en la entrevista de realizada a un especialista, quien adujo que, paulatinamente ha ido decayendo el nivel de representatividad y de representación; y particularmente en el periodo del 2016 en adelante la legitimidad política del proceso de la representación; es decir, la confianza de las personas en los representantes y en la representación decae a niveles históricos, por primera vez baja a niveles inferiores al 10%, ósea de 10 personas, 9 no confían no se sienten representados; esto tiene que ver con problemas de diseño del sistema de representación.

Tabla 4

Relación entre la percepción sobre la idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento y el cumplimiento de la función congresal

Variables		rs	Magnitud
Ser peruano de nacimiento	Función congresal	.22	Pequeño
	Buena administración	.25	Pequeño
	Dignidad humana	.18	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 5

Relación entre la percepción sobre la idoneidad del requisito haber cumplido 25 años y el cumplimiento de la función congresal

Variables		rs	Magnitud
Haber cumplido 25 años	Función congresal	.20	Pequeño
	Buena administración	.23	Pequeño
	Dignidad humana	.11	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 6

Relación entre la percepción sobre la idoneidad del requisito derecho al sufragio y el cumplimiento de la función congresal

Variables		rs	Magnitud
Derecho al sufragio	Función congresal	,35	Moderado
	Buena administración	,33	Moderado
	Dignidad humana	,28	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

Asimismo, los resultados previstos, son coherentes con los de Jáuregui (2016), cuyos resultados obtenidos muestran que las demandas constitucionales deben ser de carácter primordial que todo ciudadano que pretenda ser electo, debe contar con el primer decreto, para poder postularse al CRP. Además, la República es una institución que se enfoca en los mejores funcionarios del país, pues se determina que quienes muestran el mejor desempeño en sus funciones parlamentarias son los que tienen título profesional, maestría o doctorado, vale decir, gran preparación en conocimiento, que permite un mejor desempeño en regulación estatal, técnicas legislativas y regulaciones de procedimiento, lo que incide en su mejor desempeño.

Esta comparativa, explicaría que cuando menor sea la percepción de los requisitos para ser electo congresista en la ciudadanía y bajo la óptica de los especialistas, menor será la percepción que tengan de la capacidad del congresista para efectuar sus funciones de representación, legislación y fiscalización. Es preciso destacar que, en el análisis de las entrevistas y en concordancia a lo expuesto por los especialistas, quizá, la función menos desempeñada por los parlamentarios que es la de representación, ya que, en muchas ocasiones, a través de la mala praxis legislativa se atenta contra la esencia misma de la CPP y por ende de los derechos fundamentales y el bien común. A su vez, Bellido (2018) menciona que el incumplimiento teórico y práctico del TC para proteger su propio bien y derechos fundamentales como concepto de interés general, al considerar solo los primeros como valores, rubros económicos o actividades basadas en intereses individuales, intereses comunes o consensuales.

Por tanto, debe entenderse que el bien común, que se traduce en la búsqueda del bien supremo de la sociedad, acompañada de una interpretación y aplicación justa de las normas (Daviet, 2016), mismo que se traduce en la igualdad de oportunidades poblacionales para que se atiendan las necesidades de la persona y pueda obtener bienestar integral. Cabe señalar que, la Teoría del Bien Común, adscribe la buena administración, ya que es la que realiza las funciones que necesita en una democracia. En otras palabras, una administración pública que atiende a sus ciudadanos,

realiza su trabajo de manera racional, justifica sus acciones y que se enfoca constantemente en el interés general (Merovich, 2019).

En las Tablas 4, 5 y 6, se determinó una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq rs < .30$) entre la percepción sobre la idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento con el cumplimiento de la función congresal ($rs=.22$), haber cumplido 25 años con el cumplimiento de la función congresal ($rs=.20$) y el derecho al sufragio con el cumplimiento de la función congresal en general ($rs=.35$). Estos resultados corroboran la relación existente entre las variables y sus dimensiones que, aunada a la investigación de Gamarra (2018) se concluye que la ley orgánica debe renovarse parcialmente, a fin de institucionalizar a los partidos políticos, dejando de ser grandes bolsos de electores que no tienen identidades partidarias claras, porque sus candidatos son personas independientes, figuras públicas o de pequeños sectores democráticos no partidarizados.

Ello, deja entrever las falencias del CRP, que se explican principalmente por sus grupos políticos, quienes generan deficiencias de la democracia representativa. En vista que, si los parlamentarios no cuentan con conocimiento o experiencia en gestión estatal poco o nada pueden aportar al país para su crecimiento o simplemente desempeñar mínimamente su labor, deduciendo la calidad de mandato por no garantizar la realización eficiente del cargo con la responsabilidad inherente a la función de representación o no contar con habilidades profesionales o personales para la toma de decisiones de carácter representativo (Gutiérrez, 2017).

Debido a la comprobación expuesta, resulta más viable desarrollar mejoras, más que en los requisitos, sería en establecer un mecanismo regulador que capacite y fiscalice al parlamentario que conforma parte de su recinto el mismo que sería un órgano autónomo e independiente, que estatuyera medidas coercitivas contra los que atenten al bien común; esta podría denominarse, Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria. El trabajo procuró analizar la importancia de los requisitos para acceder al cargo de congresista en relación a su función congresal, confirmando que, ninguno de ellos se enmarca en la realidad social, en el ámbito político

e institucional, por lo que, ahora nuestro objetivo, es concientizar al candidato sobre que representar al país es comprometerse con el bien común, es un servicio para los miles de electores que confían en sus propuestas y que ahora, le dará cuenta de ellas.

CONCLUSIONES

Se determinó una relación directa de magnitud moderada ($.30 \leq r_s < .50$) entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas con el cumplimiento de la función congresal en general ($r_s = .37$) y con el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración ($r_s = .39$) y una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r_s < .30$) con la función congresal de acuerdo a la dignidad humana ($r_s = .27$). Asimismo, de acuerdo a la entrevista efectuada, los entrevistados opinan que lo requisitos para elegir a los congresistas no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para reunir a los candidatos que cumpla con un perfil adecuado para el cargo, que no existe un filtro objetivo para la presentación de las listas parlamentarias de candidatos, por lo cual se requiere de un marco de modernización que permitan contar con candidatos especializados en el cargo quedaba desempeñar, a efectos de cumplir efectivamente sus funciones de legislación, fiscalización y representación en pro del bien común.

Se estableció una idoneidad moderada de los requisitos para la elección de congresistas en un 84.5%, explicada por un nivel de idoneidad moderado de los requisitos ser peruano de nacimiento en un 85.9% y haber cumplido 25 años, con un 75.5%; además en el derecho al sufragio, se muestra una idoneidad moderada en un 38.2% con tendencia a ser muy idóneo en un 34.1% de los ciudadanos de.

Se estableció un cumplimiento de nivel deficiente en un 48.2%, explicada por un regular cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la dignidad humana en un 59.5% con tendencia a ser deficiente en un 33.6% y un cumplimiento deficiente de la función congresal de acuerdo a una buena administración en un 57.7% de los ciudadanos de.

Se determinó una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r_s < .30$) entre la percepción sobre la idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento con el cumplimiento de la función congresal ($r_s = .22$), haber cumplido 25 años con el cumplimiento de la función congresal

($r_s = .20$) y el derecho al sufragio con el cumplimiento de la función congresal en general ($r_s = .35$).

AGRADECIMIENTOS

A los doctores que compartieron conocimientos, experiencias y puntos de vista; permitiendo enriquecer este trabajo. Y en especial al Dr. Víctor Rojas Luján, Dr. Jorge Luis Rioja Vallejos y Mg. Manuel Bermúdez Tapia, quienes guiaron el trabajo hacia su culminación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Akrivou, K., Sison, A., y Sison, A. J. G. (2016). Revisiting the common good of the firm. En *The Challenges of Capitalism for Virtue Ethics and the Common Good* (pp. 93-120). Edward Elgar Publishing.
- Azcona, J. y Prado, C. (2020). Crisis institucional en el Perú del posconflicto: 1992-2018. *Araucaria*, N° 43. <https://idus.us.es/handle/11441/98901>
- Bellido, J. (2018). *La restauración del bien común tradicional como finalidad del principio constitucional implícito de buena administración. Una defensa del bien y del derecho en la dignidad humana*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica San Pablo.
- Calvo, V. G., y De Sevilla, U. (2016). *Social y Cooperativa*. 87, 257-294. Recuperado de: www.ciriec.es/www.ciriec-revistaeconomia.es
- Custodio, R. C. A. (2009). *Principios y derechos de la función jurisdiccional consagrados en la Constitución Política del Perú*. España: EAE.
- Daviet, B. (2016). *Revisar el principio de la educación como bien público; Education, research and foresight: working papers; Vol. 17*.
- Delannoy, L. (2019). *Neuroartes: Un laboratorio de ideas*. 1ª edición. JSTOR.
- Delgado-Guembes, C. (s.f.). *Fundamento, concepto y características del derecho parlamentario*. Congreso de La República. Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/\\$FILE/Bases_teoricas_fundamento_Derecho_Parlamentario_PERU.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/$FILE/Bases_teoricas_fundamento_Derecho_Parlamentario_PERU.pdf)
- Di Marco, R. (2019). *Autodeterminazione e bene comune. L'ordine razionale della persona (umana) quale criterio di verità oggettiva per l'ordine (in se) razionale della comunità politica 1*. En *Prudentia Iuris*, 87(87).
- Díaz, N. (2020). *Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco.
- Gamarra, E. C. (2018). *La reforma del procedimiento de elección de congresistas de la república*. Tesis de maestría. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Hernández Sampieri, R., y Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. En *Mc Graw Hill*.
- Jáuregui, M. I. (2016). *Requisitos electorales para ser congresista en el Perú y su efecto en el desarrollo de sus funciones congresales, período 2011-2016*. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo.
- Lizárraga, J. (2019). *Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, período 2019*. Repositorio Institucional - UCV. Universidad César Vallejo. Recuperado de:
- Martínez, J. (2020). *La representación congresal y el principio de legitimidad*. (Tesis de doctorado). Universidad César Vallejo. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42691/Mart%C3%ADnez_MJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Merovich, E. (2019). *Reseña La Economía del Bien Común*. Filosofía de La Economía.
- Quiroga, A. (2018). *La administración de Justicia en el Perú La relación del Sistema Interno con el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos*. UNAM.

- Pellizzone, I. (2019). Organizzazione e funzioni dei partiti: quale democrazia interna? Convegno annuale del Gruppo di Pisa. https://www.gruppodipisa.it/images/convegni/2019_Convegno_Napoli/Irene_Pellizzone_-
- Schreginger, M. J. (2019). La idoneidad como condición estructural del sistema republicano constitucionalizado y la legitimación para su exigibilidad. *Derechos en Acción*, 12(12), 306. <https://doi.org/10.24215/25251678e306>
- Senent-De Frutos, J. A. (2020). Ignacio Ellacuría y el horizonte del bien común de la humanidad. *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 155, 105-129. Recuperado de: <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i155.10387>
- Tribunal Constitucional (TC) (2004). *Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N° 045-2004-PI/TC*. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00045-2004-AI.pdf>
- Tyler, C. (2016). Common good politics: British Idealism and social justice in the contemporary world. En *Common Good Politics: British Idealism and Social Justice in the Contemporary World*. Springer International Publishing.